



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes  
por el daño en escolares víctimas de bullying**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

**AUTOR:**

Paico Azcarate, Rosa Angela ([orcid.org/0000-0003-1431-6076](https://orcid.org/0000-0003-1431-6076))

**ASESORES:**

Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel ([orcid.org/0000-0002-2256-8831](https://orcid.org/0000-0002-2256-8831))

Dr. Salinas Ruiz, Eduardo Henry ([orcid.org/0000-0002-5320-9014](https://orcid.org/0000-0002-5320-9014))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derecho Reales, Contratos y Responsabilidad Civil  
Contractual y Extracontractual

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TRUJILLO - PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

A mis padres, por ser mi soporte y apoyo constante, porque sin sus enseñanzas nada sería posible; a mis hermanos por su apoyo y ser para mí un ejemplo de trabajo y dedicación constante, porque son mi mayor impulso.

A mi Hermano Frank que desde el cielo continúa guiándome.

A mi Mejor amigo y Hermano Christian por ser fuente de inspiración y apoyo desmesurado durante esta travesía universitaria.

***Paico Azcárate Rosa Ángela***

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, por ser mi guía espiritual. A mis padres porque nunca dejaron de creer en mí y lucharon conmigo para lograr esta meta.

A mis hermanos que me han acompañado en este largo camino.

A todos mis docentes, porque gracias a sus enseñanzas estoy culminando con éxito mi etapa universitaria.



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, PAICO AZCARATE ROSA ANGELA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VICTIMAS DE BULLYING", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
PAICO AZCARATE ROSA ANGELA <b>DNI:</b> 47951337 <b>ORCID:</b> 0000-0002-6537-3225	Firmado electrónicamente por: ANGELAPAICO el 15- 02-2023 16:18:29

Código documento Trilce: INV - 1094004



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis Completa titulada: "NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VICTIMAS DE BULLYING", cuyo autor es PAICO AZCARATE ROSA ANGELA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 15 de Febrero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO <b>DNI:</b> 41418250 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5320-9014	Firmado electrónicamente por: HSALINASRU el 15- 02-2023 15:48:15

Código documento Trilce: TRI - 0533415

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DeclaratoriadeAutenticidaddel Asesor.....	iv
DeclaratoriadeOriginalidaddelAutor.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	iv
ÍNDICE DE TABLAS .....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT .....	viii
I.- INTRODUCCIÓN .....	1
II.- MARCO TEÓRICO.....	4
III.- METODOLOGÍA .....	9
3.1. Tipo y Diseño de Investigación .....	9
3.2. Categorías y Subcategorías.....	10
3.3. Escenario de Estudio .....	10
3.4. Participantes .....	10
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	11
3.6. Procedimiento.....	11
3.7. Rigor Científico .....	11
3.8. Métodos de Análisis de Datos .....	12
3.9. Aspectos éticos .....	12
IV.-RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	12

<b>4.1. Resultados .....</b>	<b>12</b>
<b>4.2. Discusión.....</b>	<b>24</b>
<b>V.- CONCLUSIONES .....</b>	<b>29</b>
<b>VI.- RECOMENDACIONES .....</b>	<b>30</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>36</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: Opinión respecto si existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying.....	13
TABLA 2: Opinión respecto a cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora.....	14
TABLA 3: Opinión respecto a cuáles son los factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying. ....	15
TABLA 4: Opinión respecto a cuáles son las causas del bullying.....	17
TABLA 5: Opinión respecto al tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying.....	18
TABLA 6: Opinión respecto a si es necesario implementar modelos de normas internaciones que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú.....	19
TABLA 1: Guía Documental “Analizar en el Derecho Comparado el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying” .....	20
TABLA 7: Opinión respecto a cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying. ....	21
TABLA 8: Opinión respecto a cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying.....	22

## RESUMEN

La presente investigación, tiene a bien determinar si existe o no la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying, para ello se realizó un análisis del tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying tanto en el ámbito nacional como internacional, a su vez se identificó la necesidad de regular este supuesto, ya que el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú es deficiente.

Asimismo, la metodología utilizada es de tipo básico, con un diseño analítico descriptivo y con un enfoque cualitativo. Para realizar la recolección de datos, se consideró como técnica la entrevista y análisis documental, los mismos que fueron aplicados mediante la guía de entrevista a los 9 especialistas: abogados litigantes. Finalmente se concluyó que en el Perú si existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying, en atención a que en el Perú solo se ha emitido solo una ley especial que regula la materia (29719), la misma que tiene la finalidad de prevenir casos de bullying en las instituciones educativas, mas no atribuye responsabilidad civil a los que resulten responsables.

**Palabras Clave:** Responsabilidad civil, bullying escolar, agentes educativos.

## **ABSTRACT**

The present investigation aims to determine whether or not there is a need to regulate the civil liability of teachers for damage to schoolchildren who are victims of bullying. For this purpose, an analysis was carried out of the legal treatment that has been applied to bullying both in the nationally and internationally, in turn the need to regulate this case was identified, since the legal treatment that has been applied to bullying in Peru is deficient.

Likewise, the methodology used is basic, with a descriptive analytical design and a qualitative approach. To collect data, the interview and documentary analysis were considered as techniques, which were applied through the interview guide to the 9 specialists: trial lawyers.

Finally, it was concluded that in Peru there is a need to regulate the civil liability of teachers for damage to schoolchildren who are victims of bullying, given that in Peru only one special law has been issued that regulates the matter (29719). , which has the purpose of preventing cases of bullying in educational institutions, but does not attribute civil liability to those who are responsible.

Keywords: Civil liability, school bullying, educational agents.

## I.- INTRODUCCIÓN

La responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying que es nuestro presente tema a investigar, es de gran interés ya que como veremos más adelante, expondremos correlativamente la urgente necesidad de legislar la responsabilidad civil de los docentes frente a este contexto, ya que el bullying como fenómeno social es un mal que afecta a millones de peruanos adolescentes del cual el Estado no ha prestado la debida atención, afectando de esa manera los derechos fundamentales de nuestros adolescentes.

Actualmente en el Perú los casos reportados por bullying escolar según SISEVE (sistema especializado en reporte de casos sobre violencia escolar), informa que entre los años 2019 -2022 se han reportado 26,285 casos de violencia escolar. Afectando de esa manera los derechos fundamentales de nuestros adolescentes, el mismo que se encuentran en un estado de indefensión, por lo cual se evidencia de parte del Estado Peruano una ausencia de regular normativa frente a este supuesto, como es el bullying escolar. El Perú frente a esta problemática Social solo se ha emitido una ley especial que es la 29719, conocida también como Ley Antibullying, la misma que tiene la finalidad de diagnosticar y prevenir casos de bullying, mas no atribuye responsabilidad civil a los que resulten responsables que en este caso serían los agentes educativos.

Sin embargo, según lo investigado en el Derecho Comparado tenemos que, en países como México, argentina, Uruguay, Paraguay, Italia, Brasil, Francia la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares victimas ya ha sido regulada en sus respectivos códigos civiles, en salva guarda de los derechos fundamentales de los adolescentes.

Tal es así que México viene siendo el País, con los más casos reportados por

bullying escolar, reporte emitido por la OCDE, razón por la cual se han emitido más de 10 leyes locales para regular y contrarrestar esta problemática social.

Siguiendo en Italia, también se ha regulado la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying en su respectivo código civil, teniendo como factor de atribución la culpa In vigilando (Hermida Plovanich 2022)

Además, Paraguay contempla en su libro tercero del artículo 1843 de su código civil señala “Los directores y artesanos son responsables de los daños causados por sus alumnos, mientras se encuentren bajo su custodia y/o vigilancia, como se aprecia el espíritu de este artículo también se encuentra dirigido por la culpa In vigilando que sería su factor de atribución, como elemento de la responsabilidad civil.

Así también tenemos que, en Francia en su código civil en su artículo 1384, también se regula la responsabilidad de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying.

Por lo expuesto se establece el siguiente **problema**: ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?

A continuación, es importante realizar una justificación del problema de investigación y explicar la relevancia del estudio.

Bajo ese contexto se tiene una **justificación teórica**, ya que la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying son dos categorías importantes que es necesario estudiar tanto el ámbito de responsabilidad civil como bullying, para que de esa manera se alcance mayor entendimiento, conocimiento y aporte nuevos paradigmas de esta problemática que se presenta en nuestra realidad.

Asimismo, cuenta con una **justificación práctica**, porque es necesario resolver este problema que se presenta en la realidad, ya que la falta de regulación normativa en el Perú que presenta la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas del bullying, afecta directamente los derechos fundamentales de nuestros niños y niñas, los mismos que se encuentran en un proceso de desarrollo el cual no puede verse afectado bajo ninguna circunstancia.

También, cuenta con una **justificación metodológica**, porque es primordial aportar nuevas técnicas e instrumentos de investigación, las mismas que van a ser el medio para la obtención de nuevos conocimientos a través del análisis, y siguiendo de cerca las etapas de la presente investigación, necesarias para que la misma tenga solidez y credibilidad de este trabajo de investigación.

Finalmente, esta investigación tiene como **objetivo general**: Analizar si existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de Bullying y Como **objetivos específicos**: (I) Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora. (II) Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.

(III) Analizar en el Derecho Comparado el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying. (IV) Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying.

## II.- MARCO TEÓRICO

Para dar mayor solidez al presente trabajo de investigación, se tuvo a bien considerar diversos antecedentes relacionados con el problema de investigación, los cuales sumaran aportes importantes que conlleven a dar respuesta a los objetivos planteados:

A nivel internacional Peruga en su Tesis (2017), concluye que la responsabilidad civil como institución jurídica abarca el estudio de la responsabilidad civil contractual y extracontractual. Y así poder definir qué tipo de responsabilidad civil se establece en el supuesto sugerido del presente trabajo de investigación, como es la responsabilidad civil de los docentes frente al bullying escolar.

CARHUATOCTO SANDOVAL (2018), respecto a la función principal y objetiva de la responsabilidad señala que es la de reparar, resarcir, indemnizar un daño ocurrido en la realidad, tal es así que su función va dirigida al restablecimiento del bien jurídico lesionado, es decir a su estado primigenio.

En la Doctrina nacional, autores que apoyan y respaldan la teoría contemporánea de la responsabilidad civil, sostienen que esta abarca un conjunto de funciones las cuales son agrupadas teniendo en cuenta dos puntos de vista y/o perspectivas, una didáctica y otra sistemática. Desde el punto de vista didáctico se tiene que la función de la responsabilidad civil va dirigida a postular una función reparadora del daño limitada con la conducta del que vendría a ser responsable dentro de este supuesto. Por otro lado, en cuanto a la función sistemática, es aquella que reconoce a la responsabilidad civil como un fenómeno que no sólo interesa a la víctima que persigue ser satisfecha sino también a la sociedad en su conjunto, de ahí que la "responsabilidad" sea entendida como un fenómeno que va a permitir, a partir de su regulación, el incentivo o desincentivo de determinadas conductas.

Ahora bien, la Ley 29719, citado por Julio Carozzo C. (2014), indica que la misma comprende tres aspectos fundamentales los cuales son: En

principio reconocer que el Bullying es una realidad social la cual no puede obviarse en los centros educativos, Segundo que la misma ley señala en su artículo 3 que cada Institución Educativa debe contar un Psicólogo (esto no es opcional), el mismo que será el encargado de prevenir y diagnosticar junto con los agentes educativos de la institución educativos posibles casos de bullying y tercero, la ley consagra la institucionalización de la escuela, en la cual debe primar un clima de armonía y convivencia saludable entre alumnos, profesores y directores. Así también El Dr. Andrés Núñez (2015), en su ensayo donde analizo la referida ley Antibullying, sostuvo que la misma tiene la finalidad de promover la sana convivencia entre los escolares de una determinada Institución Educativa, mas no persigue erradicar la violencia escolar de las instituciones educativas, ya que su función va direccionada a prevenir y diagnosticar casos de bullying en las instituciones educativas.

Pardo Rebolledo (2015), en su tesis sostiene que por un lado la responsabilidad civil contractual nace por un acuerdo de voluntades, mientras que la responsabilidad civil extracontractual puede determinarse en subjetiva y objetiva.

Morcillo R. (2014), concluye en su artículo científico, que la responsabilidad subjetiva por bullying escolar, trae consigo consecuencias letales en el adolescente, ya que no solo se habla de un daño físico, sino moral y psicológico, el cual debe ser indemnizado.

También se tiene que en el Derecho comparado la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying, es regulado en países tales como España, Francia e Italia han sido fuentes directas de nuestro legislador, tal es así que en los sistemas revisados aparece una dualidad de normas para los dependientes de los establecimientos públicos y coexistencia del derecho penal y civil en el Derecho Español. Asimismo, dentro de los sistemas europeos tenemos a Francia que suscribe en su código, en su artículo 1384, declara legalmente la responsabilidad de los maestros de artes, por los daños

causados por sus alumnos, hijos y/o aprendices siempre y cuando se hallen bajo su vigilancia, ya que supone que la responsabilidad de los padres es sustituida por los maestros mientras a estos se les encargue ese deber de vigilancia.

A continuación, para dar mayor sustento a la presente investigación es importante tener en cuenta **las teorías y enfoques conceptuales:**

Según la universidad de Zulia, Venezuela en su artículo de investigación redactado por Hernández López Lara, señala que el origen de este fenómeno escolar como el bullying se origina a la energía descontrolada, debido al estrés que traen consigo los cambios físicos y psicológicos que se dan en los adolescentes.

Por otro lado, Monks y Smith (2000) a lo largo del proceso evolutivo del adolescente, el papel de la víctima de acoso va cambiando, viéndose más inestable en la etapa infantil y primaria y más estable en la etapa de la adolescencia, por el contrario, el papel del sujeto agresor resulta más estable en todas las etapas.

Gecas y Burke (1996), señala que los adolescentes que son egocéntricos tienen una autoestima que es falsa por lo tanto no logran alcanzar la identidad social para convivir sanamente dentro de una sociedad. Sin embargo, si el adolescente alcanza esa identidad social, las probabilidades de ser un agresor social son reducidas a cero.

Por otro lado, las teorías ambientales sostienen que el origen del bullying se encuentra en el entorno y/o ambiente en el que se desarrolla el adolescente por lo que quiere decir que las causas de comportamiento agresor del adolescente son externas. Según esta teoría los adolescentes responden frente a los cambios que se producen en su entorno.

Según el modelo de "Imitación social", propuesto por Bandura (1973) la conducta violenta del adolescente es el resultado de un aprendizaje por observación e imitación cercano al adolescente, por lo que se entiende que el alumno adolescente va imitar una conducta violenta si obtiene

beneficios de ella, en otro sentido si es recompensado por ello positivamente o si por el contrario es castigado, disminuye la probabilidad de agredir a otros

(Olweus 2001; citado por Paredes, 2008), en sus aportes académicos nos ilustra que el modelo familiar es clave por lo que se ha constatado que los padres de los sujetos agresivos aplauden por no describirlo de otra manera el comportamiento agresivo de sus hijos, no imponiéndoles un castigo para que proceda un cambio en el comportamiento del adolescente sino por el contrario alabándolo.

Así también tenemos al modelo conductista propuesto por Pavlov (1927), que contiene un conjunto de estímulos negativos por exposición directa conlleva al aprendizaje por agresión. Se entiende por el aporte de Pavlov que un adolescente que ha sido corregido a través de golpes físicos y/o psicológicos por parte de sus padres, también hará lo mismo para poder intimar a sus pares imponiendo respeto a través de la violencia física y psicológica.

Según Berger C., señala que el acoso escolar es una relación de abuso entre pares para el cual se requiere de cuatro elementos para poder calificarlo como tal: que sea entre iguales, que impere una situación de desequilibrio de poder, que se sostenga en el tiempo, es decir que sea habitual y por último que la víctima no tenga posibilidades de aislarse de esa situación.

Erickson B. (1984), señala que el principio de la adolescencia implica pasar por una etapa de crisis mayor, pero esta crisis que se menciona no tiene un carácter negativo sino por el contrario resulta un momento crucial en el desarrollo del adolescente. Ya que esta crisis es un momento para crecer, desarrollarse y eso se desprende del aprendizaje que rescaten los adolescentes al pasar por este periodo de crisis que implica la adolescencia. Los adolescentes que no superan esta crisis y como toman la etapa adolescente como algo negativo son los más propensos a convertirse en agresores activos señala Erickson.

Según el modelo de la respuesta social adecuada, dado a conocer por Dodge (1985), inicia del modelo cognitivo del procesamiento de información propuesto por este investigador años atrás, ya que según esta teoría ninguna circunstancia interna o externa pueden explicar por sí sola la conducta agresiva del adolescente, ya que la agresión deviene de un proceso de aprendizaje multicausal que tiene su origen en épocas tempranas de la vida del adolescente. Por lo que su conducta actual se explica por los comportamientos que tuvo en sus primeras etapas.

### III.- METODOLOGÍA:

#### 3.1. Tipo y Diseño de Investigación:

El presente trabajo es una investigación descriptiva. Al Respecto Tamayo señala que este tipo de investigación, explica y/o describe lo que es. Ya que la descripción se hará de modo sistemático, lo que comprende las características, situación y/ áreas de interés. Sabino, indica al respecto que estas investigaciones van en dirección a describir episodios uniformes de hechos en estudio, recopilando así información en comparación con la de otras fuentes alineadas al mismo propósito. Por lo tanto, se compone de la descripción e interpretación de toda la documentación recogida de diversas fuentes de información.

Según su propósito comprende una **investigación básica**, el cual según Ander-Egg abarca un procedimiento crítico y reflexivo. Este tipo de investigación ejerce cuidadosamente un proceso de muestreo para ampliar los hallazgos más allá de las situaciones que se están investigando.

Siguiendo, como refiere Sánchez, et al., (2018), La investigación básica persigue su propósito hacia la búsqueda de nuevos paradigmas sin fines prácticos y específicos inmediatos.

Según **su enfoque es cualitativo** al respecto Barrantes, señala que se asienta en el paradigma científico naturalista. La misma se utiliza en el campo de las ciencias sociales y se aplica a través de las metodologías asentadas en principios teóricos. Su principal objetivo es hacer comprensible los hechos.

Según Bonilla, E. & Rodríguez, P. (2005) señalan que el método cualitativo se conduce a analizar casos característicos mas no a generalizar. Su inquietud no es primordialmente cuantificar, sino cualificar y describir el fenómeno social a partir de las peculiaridades objetivas, según sean comprendidos por los componentes mismos que están dentro de la situación a analizar.

Según su diseño, **tiene una teoría fundamentada**, según monje este

modelo de investigación comprende la recolección de datos que tiene como fin principal dar certeza y credibilidad a un determinado trabajo de investigación. Seguido Glaser y Strauss (1967) señalo que se deduce de la necesidad de aplicar este tipo de metodología de manera delimitada y sistematizada entre la recolección de información, el procesamiento de la información y el análisis de los resultados de dicho proceso de manera clara y directa.

### **3.2. Categorías y Subcategorías:**

Las categorías resultan del problema de investigación, el mismo que se debe estudiar para de esa manera resolver la problemática ya planteada. Tal es así que de los objetivos específicos nacen las subcategorías, las mismas que son los puntos para estudiar, con la finalidad de que la investigación sea más integra.

Resulta por tanto preverlas bien para tener una buena estructura de la encuesta y así el asunto se orientará a una excelente dirección y a la conclusión de potenciales resultados.

#### **Categoría 1: Responsabilidad civil**

De la cual se desprenden las siguientes subcategorías:

Responsabilidad civil, R.C. contractual, R.C. extracontractual, presupuestos Del mismo modo la presente investigación tiene como

#### **Categoría 2: Bullying**

Las subcategorías vienen a ser las siguientes: Bullying escolar, daño moral, adolescentes.

### **3.3. Escenario de estudio:**

El mismo comprende la legislación nacional, doctrina y jurisprudencia.

### **3.4. Participantes:**

Contaremos con 9 abogados especialistas en Derecho civil, los cuales responderán razonablemente a la guía de entrevista.

### 3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos:

Se utilizará como técnicas de investigación la entrevista, análisis documental guía de análisis. Es así que se utilizará la entrevista y el análisis documental como técnica de investigación y como herramienta las guías de entrevista y análisis documental para abogados especialistas en asuntos laborales que contribuirán a la recopilación de información para lograr buenos resultados para apoyar la importancia de la metodología de investigación.

#### TÉCNICAS

#### INSTRUMENTOS

---

Entrevista	Guía de entrevista
Análisis documental	Guía de análisis documental

### 3.6. Procedimiento:

La problemática del presente trabajo de investigación, nació partiendo de analizar en nuestra realidad social si existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying. Es un tema muy interesante porque a la actualidad en nuestra legislación peruana no se encuentra regulada la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas del bullying, quedando así en desamparo los derechos fundamentales del adolescente, no habiendo a quien responsabilizar civilmente bajo ese supuesto, utilizando diversas técnicas como la entrevista por ejemplo que nos permitirá entrevistar a 9 abogados especialistas en Derecho Civil, quienes nos impartirán sus posturas y tesis respecto al tema en mención, para así alcanzar los objetivos propuestos dentro de nuestra investigación.

### 3.7. Rigor Científico

Los instrumentos a aplicar de recolección de datos serán evaluados por los respectivos especialistas Abogados en Derecho Civil, asimismo se utilizó el Turnitin, para dar mayor certeza a nuestro

trabajo de investigación, el cual obtuvo un resultado menor al 25% tal y como lo indica la universidad cesar vallejo.

### **3.8. Métodos de Análisis de datos:**

Yañes (2014), lo define como el proceso donde el investigador recoge todos los datos más importantes para de esa manera poder aplicar el método de la hermenéutica de manera clara y definitiva, bajo esa línea esta investigación se realizó mediante técnicas cualitativas.

### **3.9. Aspectos Éticos:**

El presente trabajo de investigación se realizará bajo la originalidad de quien lo redacta para que de esa manera no se vea afectado el derecho de autor de otras investigaciones. Por lo que se utilizaran citas bibliográficas de acuerdo a lo normado por APA dando crédito a la autoría con las respectivas citas.

## **IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN:**

### **4.1. Resultados:**

El presente trabajo de investigación, tiene como instrumento a la Entrevista. Análisis del Objetivo Específico N° 01: Conocer la Función de la Responsabilidad Civil y los efectos de su naturaleza reparadora:

De conformidad con las respuestas de los especialistas entrevistados tenemos: Tabla N° 01:

Opinión Respecto a si existe la necesidad de regular la Responsabilidad Civil de los docentes por el daño en Escolares víctimas de bullying.

---

**1. PREGUNTA 1: Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño escolares víctimas de bullying?**

---

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Estimo que no existe el imperativo de regular la materia planteada, ya que	En otros ordenamientos jurídicos como es el caso de Chile, ya se encuentra	Si debe estar regulado en nuestro ordenamiento Jurídico, ya que urge la

---

nuestro sistema de responsabilidad civil dispone de la normatividad pertinente que resulta de aplicación para el supuesto Propuesto.

regulada la Responsabilidad civil de los docentes frente al Contexto planteado. A mi criterio pienso que, si debe de regularse, en salva guarda de los derechos fundamentales de los Adolescentes.

necesidad de salvar guardar los derechos y consecuentemente la integridad y dignidad de nuestros adolescentes y frenar con este tipo de violencia como es el Bullying.

---

ENTREVISTADO 4

No lo considero necesario, creo que la técnica sustantiva recae en la fórmula de imputación civil, que pueda otorgarnos la Propia legislación.

---

ENTREVISTADO 5

Claro, desde una perspectiva social, y en países como Perú, es importante la positivización sancionadora, más allá de la técnica imputacional civil. En Perú tenemos los Artículos 1969 y ss. (Cap. Responsabilidad Contractual y Extracontractual del CC), empero, por ausencia de técnica litigiosa, o de vías previas (UGEL o INDECOPI), es importante canalizar la extensión sancionadora de

---

ENTREVISTADO 6

Si, ya que estamos hablando de los derechos fundamentales del adolescente y es necesario contar con la regulación objetiva del tema planteado y así respaldar los derechos fundamentales del Adolescente.

	determinación de responsabilidad civil	
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
En mi opinión creo que resulta necesario regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying, ya que, al momento de atribuir responsabilidad civil frente al caso planteado, no se puede determinar con exactitud quien sería responsable civilmente ya que en nuestra legislación no Se encuentra regulado.	Dado que los índices que de bullying en el Perú siguen en aumento a pesar de que en Perú se cuenta con una ley especial, la cuál es la ley 27719 no ha logrado frenar los índices de bullying en el Perú, por lo que creo que en mi opinión debe haber una Regulación taxativa.	Debe de regularse, así como en otros países ya se encuentra regulado, con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros adolescentes y no haya problema al momento de atribuir la responsabilidad civil.

INTERPRETACION: Del criterio emitido por nuestras especialistas entrevistas, podemos apreciar que la mayoría de ellos afirman que es necesario la regulación de la responsabilidad civil de los docentes bajo el contexto propuesto. Argumentando que, en principio si se aplicar las normas generales del derecho (R.C.) habría posibles complejidades al momento de atribuir la responsabilidad civil y aunado a ello se busca proteger la integridad de nuestros adolescentes y el respeto por sus derechos fundamentales. Por otro lado, parte de ellos en su minoría, señalan que no es necesario su regulación ya que bastaría la aplicación las normas generales de la responsabilidad establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

TABLA 2:

Opinión respecto a cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora

PREGUNTA 2: Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
La función de la responsabilidad civil desde el aspecto didáctico es: equivalencia, resarcitoria y Distributiva. Desde el aspecto sistemático son: incentivación y desincentivación de Actividades.	Es una relación de parte todo, la responsabilidad civil debe ser determinante; Sin embargo, existen posturas de que la responsabilidad siempre va existir, siendo absorbida por la naturaleza reparadora -misma que se discute como punto controvertido dentro de un Proceso civil.	La función es reparar el daño ocasionado en el marco de los hechos suscitados por el Responsable. En cuanto su naturaleza reparadora, siempre va ir arraigada al término económico - AED- que viene siendo una gran tendencia inclusive para la naturaleza negociar de Las cosas.

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
La función es determinar quién es el causante del daño y el daño; Y este deber ser resarcido, y no necesariamente bajo cuestiones económicas, porque incluso una pretensión reparatoria no pudiese estar dirigido a premisas solo pecuniarias.	La responsabilidad civil viene en función a la lesión de la víctima y la capacidad no del victimario sino del negligente en estos casos. Normativamente se maneja esa disyuntiva; Sin embargo, debe evaluarse desde el AED -porque ahí fue creado-, y el TGP, es satisfacer una relación necesidad - interés desde su concepción reparatora.	Es una relación causa - efecto; La responsabilidad y su determinación acarrea la reparación (incluido sus presupuestos). Asimismo, cabe advertir, que los efectos no son tanto sustantivos, sino procesales, cae a final de cuentas a un esquema de valoración en base a lo que se prueba y la motivación considerativa judicial
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Su función se encuentra dirigida a resarcir el daño generado a la persona y/o su patrimonio.	Es hacerse responsable civilmente por los daños ocasionados que se cause en la persona y su patrimonio.	Su función es indemnizar, por lo tanto, se busca como compensar a la persona por el daño producido, siempre que exista esa relación de causalidad, como elementos típicos de la responsabilidad civil.

INTERPRETACION: Como se puede apreciar de las entrevistas aplicadas a los especiales se puede concluir que los mismos adoptan una posición unánime, respecto a determinar cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparatora. Por lo que se concluye que esta se encuentra dirigida a resarcir indemnizar y/o compensar el daño generado en la persona o su patrimonio.

TABLA 3

¿Opinión respecto a Cuáles son los Factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying?

1. PREGUNTA 3: Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Estimo que uno de los inconvenientes es determinar quién(es) es(son) el(los) responsable(s) civil(es) del daño, por cuanto nuestro sistema de responsabilidad civil prevé supuestos de ruptura de nexo causal, lo cual genera en el caso específico que los docentes no sean susceptibles de imputación.</p>	<p>No advierto ningún inconveniente sustantivo, más que establecer fórmulas de imputación de la determinación de la responsabilidad (aspectos dogmáticos de la RRCC); Sin embargo, si me ponen a discutir aspectos adjetivos y probatorios, ahí tenemos los verdaderos problemas, incluso los supuestos geográficos de imputación.</p>	<p>No hay inconvenientes, en realidad son cuestiones del costo del proceso, la responsabilidad civil está diseñada como parámetros de un responsable ya determinado, a fin de que esta pueda responder económicamente. Los problemas son procesales, más que materiales y sustantivos, desde el modelo para adentrarse a un proceso civil de naturaleza litigiosa, hasta los plazos procesales. Simplemente es un tema que va mucho más allá de la atribución civil.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>En el marco de la primera respuesta, es la atribución de una técnica imputaciones, el sistema de responsabilidad por omisión al deber de garante solo se ven en relaciones de consumo (sancionadoras), pero hay que ir con la bandera de una relación jurídica reparadora</p>	<p>La conducta omisiva de los docentes ante escolares víctimas de bullying.</p>	<p>La falta de regulación taxativa y normativa de la materia en cuestión.</p>
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>Factores materiales: La postura respecto a los sujetos responsables Factores legales sustantivos: El desconocimiento de técnica de imputación civil Factores legales procesales: El tema de costas y costos.</p>	<p>Creo que la falta de tecnicismo, leyes existen, o también puede ser de cuestiones solo de hecho - como el no querer denunciar.</p>	<p>En primer lugar, en que en nuestro ordenamiento jurídico no se encuentra regulado de manera expresa la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying y segundo que la ley especial con la que se cuenta (29719) no</p>

---

atribuye sanciones.  
Soloes preventiva.

---

INTERPRETACION: Se puede deducir de las entrevistas aplicadas a los especialistas que las posibles complejidades para poder atribuir responsabilidad civil a los docentes bajo el contexto referido, es en principio la falta de regulación normativa de la materia en cuestión. Seguido a ello también es poder identificar cual sería el factor de atribución como elemento esencial de la Responsabilidad Civil, si para este caso sería Subjetivo u Objetivo.

Continuamos con el análisis del objetivo específico N.º 02, Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.

TABLA 4:

Opinión respecto a Determinar cuáles son las causas del bullying.

PREGUNTA 4: ¿Cuáles son las causas del bullying?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Estimo que las causas del bullying son diversas y complejas, como, por ejemplo: la ausencia de los padres o tutores en el desarrollo, cuidado y aprendizaje de los menores; la falta de autoestima en los agresores y/o agraviados; la normalización de comportamientos ofensivos como las bromas "pesadas o hirientes"; la falta de educación; entre otros.	Disfuncionalidad familiar, entre ellos la violencia.	Familias disfuncionales, los chicos son el reflejo de sus hogares.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Chicos bullies con problemas en casa, que conviven en un aula con chicos poco asertivos, siempre los últimos son las víctimas sociales y de las circunstancias.	Charlas de concientización, pero sin programas establecido ante sucesos de Bullying por las Instituciones Educativas.	Falta de empatía por parte del acosador, que no es capaz de sentir el sufrimiento que causa a la otra persona Maltrato familiar
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Creemos que todo viene desde el seno de casa, al menos del agente agresor que es el originario de todo el esquema de agresión.	Familias disfuncionales más que todo en el caso del propulsor del bullying, o desatención infantil.	Factores psicológicos y psicosociales. Familias disfuncionales.

INTERPRETACION: De la aplicación de las entrevistas tenemos que ciertos entrevistados sostienen que las causas del bullying se debe a factores psicosociales y otra parte sostiene que las causas del bullying responden a que los adolescentes vienen de familias disfuncionales.

TABLA 5:

OPINIÓN RESPECTO AL TRATAMIENTO JURÍDICO QUE SE VIENE APLICANDO FRENTE ALBULLYING.

PREGUNTA 5: Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
El problema del bullying no está tan regulado en nuestro ordenamiento. En nuestra legislación podemos encontrar que existen protocolos o guías emitidos por el ente rector de educación como reglas y pasos a seguir si estamos ante un escenario de bullying.	Existe la Ley Antibullying – Ley 29719, que regula o describe los supuestos de bullying, sin embargo, va muy alejado en esquemas del PAS; Se supone que hay una ley estatal que acarrea sanciones - pero sabemos muy bien que no pueden ser penales por esquemas anti intervencionistas -, el trabajo más cercano puede ser a través del Indecopi, o del mismo MINEDU si establece una política de carácter sancionadora.	Existe la ley 29719, independientemente sea aplicable o no en las instituciones públicas y privadas.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Tengo entendido que frente a esta problemática hay una norma especial que regula la materia y aunado a ello, existen charlas de concientizaciones dirigidas a los adolescentes y agentes educativos.	Charlas de concientización, pero sin programas establecido ante sucesos de Bullying por las Instituciones Educativos.	El tratamiento jurídico que se ha regulado frente a esta problemática social, es muy endeble, en el sentido que Perú solo cuenta con una norma especial que regula la materia.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
A nivel legal: El Programa de prevención de acoso (2017)	Lineamientos de MINEDU, y con la GUIA PREVENTIVA MINEDU 2017.	Perú solo cuenta con una ley especial 29719 que regula la materia en cuestión y frente a este fenómeno social según algunos doctrinarios indican

A nivel material: Problemas con la falta de implementación.		que resultan de aplicación las normas generales de la responsabilidad civil.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
A nivel legal: El Programa de prevención de acoso (2017) A nivel material: Problemas con la falta de implementación.	Lineamientos de MINEDU, y con la GUIA PREVENTIVA MINEDU 2017.	Perú solo cuenta con una ley especial 29719 que regula la materia en cuestión y frente a este fenómeno social según algunos doctrinarios indican que resultan de aplicación las normas generales de la responsabilidad civil.
INTERPRETACION: Se puede apreciar que, de las entrevistas aplicadas a los especialistas, el tratamiento jurídico frente al bullying en el Perú es endeble, ya que en principio solo se cuenta con una ley que ha regulado la materia en cuestión, la misma que no atribuye responsabilidad civil a los involucrados bajo este contexto que serían los agentes educativos, faltando de esa manera con ese deber intrínseco del estado de proteger la dignidad y los derechos fundamentales de nuestros adolescentes ya que se encuentran en un estado de indefensión.		

TABLA 6:

Opinión respecto a si resulta necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú.

1. PREGUNTA 6: ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Estimo que resulta beneficio para nuestro país implementar modelos de normas internacionales sobre la problemática del bullying, siempre y cuando, se adapte a nuestra realidad social peruana, bajo un enfoque de derechos humanos.	No, aún no hemos explorado nuestro recurso útil interno en materia legal, menos deberíamos anteponer un sistema como los ISOS, los SGC, entre otras normas. Creo que la sobrerregulación no soluciona problemas estructurales, caeríamos en un discurso al igual que los ambientalistas de oficina.	No es la necesidad, es con qué fin lo haríamos; No consideramos pertinente porque no hemos agotado nuestro recurso legal interno.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Primero, hay que explorar nuestro ordenamiento	Aplicar modelos de otros países para reducir el Bullying a través de la	Si existe normativa nacional al respecto, sin embargo, siempre es

jurídico interno, o hacer obediencia a ellos.	acción y no omisión ante este tipo de sucesos.	bienvenido adoptar marcos normativos del Derecho Comparado respecto al bullying, dado que puede ver algún vicio legal en nuestra legislación
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Si ya que a pesar que existe normativa como lo es la ley especial 27719, resulta necesario adoptar normativa internacional y así poder frenar esta problemática social.	Sí, es importante Adoptar normas internacionales que se adapten a nuestro sistema legal y de esa manera poder proteger los derechos fundamentales de nuestros adolescentes.	Claro que sí, resulta ventajoso para el país contar con normas internacionales que coadyuven a regular la responsabilidad civil de los docentes bajo este contexto.
INTERPRETACION: De la aplicación de las entrevistas realizadas podemos interpretar que es necesario establecer modelos de normas internacionales y así poder regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying y coadyuven en su tratamiento jurídico		

ASIMISMO, PARA ESTE OBJETIVO ESPECÍFICO N 03 "ANALIZAR EN EL DERECHO COMPARADO EL TRATAMIENTO JURÍDICO QUE SE VIENE APLICANDO FRENTE AL BULLYING"

SE APLICÓ LA GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL:

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LEGISLACIÓN COMPARADA

ANEXO

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LEGISLACIÓN COMPARADA

Tabla N° 1: Legislación Comparada (Colocar la Ley, reglamento, etc.)

Legislación Comparada	Régimen	Sujetos Responsable	Hecho	Factor de Atribución
-----------------------	---------	---------------------	-------	----------------------

ARGENTINA	CIVIL	Propietarios de los establecimientos educativos	Daños Causados o sufridos por sus alumnos	Objetivo la obligación de garantía
FRANCIA	CIVIL Y ADMINISTRATIVO	El estado en la educación pública Los docentes en la educación privada	Daños Causados o sufridos por sus alumnos	Subjetivo basado en la Culpa
ESPAÑA	Civil y Penal	Titulares de los establecimientos educativos	Daños Causados o sufridos por sus alumnos	Objetivo para los centros públicos de enseñanza Subjetivo basados en la culpa para la educación privada.
ITALIA	Civil	Los Preceptores, maestros y artesanos	Daños Causados o sufridos por sus alumnos	Subjetivo, basado en la culpa In vigilando
BRASIL	Civil	Maestros y directores del Colegio	Daños Causados o sufridos por sus alumnos	Subjetivo, Basado en la Culpa
URUGUAY	Civil	Directores de colegios y maestros artesanos	Daños Causados o sufridos por sus alumnos	Subjetivo, basado en la culpa In vigilando
PARAGUAY	Civil	Directores de colegios y maestros	Daños causados o sufridos por sus alumnos	Subjetivo, basado en la culpa In vigilando

INTERPRETACIÓN: del análisis correspondiente se pudo concluir que existen otras legislaciones que regulan la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying en más de un régimen como bien se aprecia, ello respondiendo a la necesidad urgente de salvaguardar los derechos fundamentales de nuestros adolescentes, ya que con la regulación expresa se puede atribuir responsabilidad civil directa a los agentes educativos frente a estos casos.

Continuamos con el análisis del objetivo específico N.º 04, Analizar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying

TABLA 7:

1. Opinión respecto a determinar cuáles son las consecuencias del bullying Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?

PREGUNTA 8: Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
En el mismo sentido que las causas del bullying, estimo que las consecuencias son diversas y complejas, como, por ejemplo: comportamientos abruptos, inseguridad, ansiedad,	Malos adultos y adultos con traumas. Toda agresión genera una cadena	Adultos con Problemas psicológicos, Acreedores de terapia.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Adultos con inseguridades, tóxicos y disfuncionales socialmente.	La más grave es la muerte por el daño físico o psicológico que se ejerza sobre la víctima de bullying.	Suicidio Sentimiento de culpabilidad Agresión física y verbal hacia su entorno o hacia sí mismo Pobre interacción social.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Adultos inseguros y con traumas.	Personas desencajadas social, profesional y personalmente.	Personas con traumas Psicosociales.

INTERPRETACION: De la aplicación de las entrevistas se puede apreciar que los especialistas adoptan una postura Unánime respecto a las consecuencias que genera el bullying. Las cuales son Adultos inseguros y disfuncionales socialmente, es decir traumas psicológicos y socioemocionales.

Vale decir que las consecuencias del bullying afecta el estado emocional, físico y psicológico del adolescente, generándole inseguridad, bajo autoestima y personalidades de depresivas

TABLA 8:

Opinión respecto a cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying.

1. PREGUNTA 8: Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
En principio deben	Establecer sistema de	Primero determinar

evaluarse los presupuestos de esta institución jurídica, y además, si bajo este

probabilidades y supuestos de aplicación.

sus alcances de responsabilidad, y cuáles son los ámbitos de su competencia.

contexto al que nos referimos se cumple o no con los elementos típicos y esenciales de la responsabilidad civil.

ENTREVISTADO 4

ENTREVISTADO 5

ENTREVISTADO 6

Deberían empezar por individualizar al responsable o titular de la responsabilidad del deber de cuidado, creo que ahí partimos a una discusión más estricta, pero de por sí el director es el responsable titular solidario.

Enmarcarlo dentro de la Responsabilidad Civil subjetiva; por cuanto, la omisión con conocimiento y voluntad debe ser sancionada bajo los mismos parámetros establecidos; ya que, el daño que se les produce a estas víctimas no es un hecho aislado y desconocido por los operadores educativos; sino que hacen caso omiso ante tan evidente daño.

Establecer cuál sería el factor de atribución, si para el caso en concreto sería subjetivo y objetivo.

ENTREVISTADO 7

ENTREVISTADO 8

ENTREVISTADO 9

Serán responsables en la medida que se determine la responsabilidad; Un docente de educación física no podría concluir que existe bullying (solo tiene 2 horas pedagógicas por semana); Debería ir más dirigidos al tutor, director y auxiliar en esas cuestiones de vigilancia

Debe existir reglamentos de funcionamiento para determinar los alcances de responsabilidad, ahí podríamos hablar sobre la determinación del agente donante omisivo, por lo pronto solo lo debemos tocar desde el 1969 y ss. del Código Civil.

En principio poder determinar el grado del daño e individualizar a los responsables, bajo la regulación normativa.

INTERPRETACION: De la aplicación de las entrevistas realizadas a los especialistas se puede apreciar que sus respuestas se orientan a previamente establecer y/o determinar quiénes serían responsables civilmente frente al caso propuesto planteado, previo a determinar lo expuesto los lineamientos para regular responsabilidad civil de los docentes responde al daño generado al adolescente, daño a su integridad física, emocional y psicológica.

## **4.2. Discusión:**

Respecto al objetivo específico N° 01, la cual es poder determinar cuál es la función de la responsabilidad y los efectos de su naturaleza reparadora, se establece que la misma está dirigida a resarcir, compensar, reponer un daño ocasionado en la persona o en su patrimonio. Seguido a ello en cuanto a los efectos de su naturaleza reparadora está destinada a restaurar una situación de hecho existente antes del hecho dañoso. Tal es así y adoptando una postura unánime de nuestros especialistas de lo mencionado, es menester poder dejarlo claro, ya que frente al supuesto de poder determinar si existe o la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes bajo este contexto de los 9 especialistas, 3 de ellos señalaron que no era necesario regular la materia en cuestión e incluso indicaron que habría una sobre regulación, bajo el argumento de que resultan aplicables las normas generales del derecho civil, por el contrario 6 de nuestros especialistas indicaron que es necesario que la materia en cuestión sea regulada taxativamente en nuestro ordenamiento jurídico.

Carhuatocto Sandoval, al respecto señala que la responsabilidad como institución jurídica, su fin es resarcir e indemnizar un daño generado en la realidad, ya sea que se de en la esfera contractual o no. Por otro lado, teóricos contemporáneos contemplan que la función de la responsabilidad civil se vislumbra desde dos perspectivas que es la didáctica y la clásica, la primera que se asiente en la óptica del sujeto responsable del daño, lo que lleva a evaluar una función reparadora del daño limitada por la conducta del sujeto. En cuanto a la perspectiva sistemática, no solo le interesa compensar a la víctima a la cual se le genera el daño sino también le importa la sociedad. (Esto se encuentra apoyado, en base al antecedente señalado en el Marco teórico).

De lo descrito podemos señalar que estamos de acuerdo con Carhuatocto y los especialistas entrevistados, en que la responsabilidad civil como institución y/o figura legal, tiene como función fundamental

resarcir un daño, el cual es su imperativo legal la de indemnizar un daño y teniendo como común denominador la noción de antijuridicidad. Como bien se le denomina en algunos casos a la responsabilidad como el “Derecho de Daños”. En ese sentido los efectos de su naturaleza reparadora, el cual es el restablecimiento de un bien jurídico lesionado a su estado primigenio.

Respecto al objetivo específico N° 02, y de la investigación realizada dado por doctrina y criterio de nuestros especialistas frente al tema, podemos determinar que el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú, en principio es ineficiente. Ya que solo se emitió una ley especial que regula la materia, la cual es la 29719, la misma que no atribuye responsabilidad civil directa a los que resulten responsables bajo este contexto que serían los agentes educativos, sino más bien tiene un fin preventivo. Es decir que a través de la emisión de la presente ley se puede diagnosticar y prevenir posibles casos de bullying en las instituciones educativas. Así también podemos afirmar que la ley Antibullying (29719), resulta ineficaz ya que los índices reportados por casos de bullying en el Perú cada día son mayores. Por otro lado, otro grupo de nuestros especialistas señala que frente a este supuesto de hecho como es el bullying escolar, resultan aplicables las normas generales del derecho civil, establecidas en nuestro código civil y según señalan que el tratamiento jurídico frente al bullying en el Perú es basto, ya que refieren que con la regulación de una ley especial como lo es la 29719 y las normas generales de nuestro ordenamiento jurídico, específicamente de la responsabilidad resultan suficiente para poder regular las conductas sociales bajo este contexto como es el bullying escolar.

Este trabajo se encuentra apoyado en base, al antecedente, realizado por Julio Cesar Carozzo (2014), donde señala que la ley 29719, tiene como fin diagnosticar y prevenir posibles casos de bullying en las instituciones educativas más erradicar esta problemática social,

recomendando que frente a esta problemática el estado debería implementar políticas públicas eficientes de la mano con el Ministerio de educación para de esa manera los derechos fundamentales de nuestros adolescentes sean salvaguardados y puedan desarrollarse bajo un ambiente idóneo dentro de su escuela.

De lo descrito podemos señalar que el tratamiento jurídico que se viene aplicando es deficiente e ineficaz, como bien señalan los especialistas entrevistados y los autores citados líneas arriba, Perú solo cuenta con una ley especial (29719) que regula la materia, la misma que no atribuye responsabilidad civil a los agentes educativos frente a este tipo de supuesto, añadido a eso la ley antibullying no tiene la finalidad de erradicar el bullying en el Perú, sino esta direccionada a prevenir en las instituciones educativas estos actos de violencia constante entre pares (bullying). Por otro lado, nuestras normas generales de responsabilidad civil descritas en nuestro código civil peruano que según parte de nuestros especialistas resultan aplicables para casos de bullying, a mi criterio no es suficiente para regular este tipo de supuesto ya que al momento de atribuir responsabilidad civil viene lo complejo, a poder determinar quién es civilmente responsable frente a este tipo de supuestos. Hay que tener en cuenta que estamos hablando de los derechos fundamentales de nuestros adolescentes y los casos reportados en el Perú por bullying escolar son cada vez mayores, por lo mismo que nuestros agentes educativos no presten atención al deber de vigilancia que les es encargado y al servicio educativo que está prestando la institución educativa son dos aspectos importantes de la que se desprende la necesidad de regular la responsabilidad de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying.

En cuanto al **Objetivo N 03** que consiste en Analizar en el Derecho comparado el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying, en lo que respecta al análisis documental se afirma que existen otras legislaciones, tales como España, Italia, Francia y países del

Mercosur como: Paraguay, Brasil, Uruguay y Argentina en el que se regula expresamente, la materia en cuestión ya viene siendo regulada en cada uno de sus ordenamientos jurídicos. Cada una de ellas con una peculiaridad común, que es el poder de vigilancia que tienen los docentes (directores y maestros) para así velar por la Integridad total de nuestros adolescentes. Mientras que en el Perú solo cuenta con una norma especial que es la 27719 “Ley de la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas”, se tiene que en los países mencionados donde se regula de manera expresa la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying además de estar regulados en cada Código civil según el país indicado, también cuenta con sus normas especiales que regulan la materia.

Esto se encuentra en base al trabajo, antecedente, realizado por Messineo Y trigo represas (2004) los mismos que han realizado el análisis sobre la materia propuesta bajo este contexto de bullying escolar, ya que señalan que, en países europeos como Francia, en su Código Napoleón en el Artículo 1384 se suscribe legalmente la responsabilidad de los maestros de artes por los daños causados por sus alumnos siempre y cuando se hallen bajo su vigilancia.

Como se puede observar de lo descrito, el tratamiento jurídico del bullying en el derecho es basto y eficaz, ya que lo ha sido regulado taxativamente en sus ordenamientos jurídicos, salvaguardando así los derechos de nuestros adolescentes, lo mismo que se encuentran en estado de indefensión.

En cuanto al **Objetivo específico N 04**, que consiste en Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño a escolares víctimas de bullying, en lo que respecta a las entrevistas realizadas a los especialistas parte de ellos, sostiene que debería de evaluarse los presupuestos de la responsabilidad civil, determinando así, si estamos frente a una responsabilidad civil contractual o extracontractual, asimismo si se cumplen con todos sus

elementos y por último determinar si el criterio de imputación a aplicar si este será objetivo o subjetivo, una vez determinado estos datos mencionados se podrá regular objetivamente la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying. Por otro lado, otro grupo de los especialistas entrevistados señala que para determinar los lineamientos de la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying se debería empezar por individualizar al responsable o titular de la responsabilidad del deber de cuidado, por cuanto la omisión con conocimiento y voluntad debe ser sancionada bajo los mismos parámetros establecidos; ya que, el daño que se le produce a estas víctimas no es un hecho aislado y desconocido por los operadores educativos; sino que hacen caso omiso ante tan evidente daño.

Esto se encuentra apoyado en base al trabajo, antecedente, realizado por el Dr. Leyser León (2022), el mismo que señala que es necesario para establecer los lineamientos frente al supuesto en referencia, se debe evaluar el incumplimiento en el que recae una determinada Institución Educativa, el cual como persona jurídica responda ante el incumpliendo devenido de una infracción por parte de los agentes educativos al no cumplir con su deber de cuidado a los adolescentes mientras estén bajo su vigilancia, ya que el mismo resulta un deber intrínseco por parte de los agentes educativos.

De lo descrito se puede señalar que frente a este supuesto como es la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying se tiene y cuenta con todos los elementos (lineamientos) para poder regular la materia y de esa manera poder proteger a través de la normativa expresa en nuestros códigos los derechos fundamentales del adolescente.

## **V.- CONCLUSIONES:**

1. Se concluye entonces, que, si existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes frente a este contexto como es el bullying escolar, ya que como se ha podido observar Perú solo cuenta con una ley especial que regula la materia, la cual tiene un fin preventivo, mas no atribuye responsabilidad civil directos a los posibles responsablesbajo este contexto.
2. La función de esta importante institución jurídica como es la responsabilidad civil, está dirigida a compensar, resarcir, indemnizar un daño generado a la persona o en su patrimonio de esta he ahí los efectos de su naturaleza reparadora.
3. Perú solo cuenta con la ley Antibullying (29719), la cual tiene como fin prevenir y diagnosticar posibles casos de bullying en las Instituciones Educativas, por la misma razón esta ley no atribuye responsabilidad civil a los agentes educativos.
4. La responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares victimas de bullying en el Derecho comparado ha sido regulada de manera expresa en cada código civil en varios países como: Argentina (Civil), Francia (Civil y Administrativo), España (Civil y Penal), Italia (Civil), Brasil (Civil), Uruguay (Civil), Paraguay (Civil). Como bien se aprecia cada País que se ha mencionado ha respondido a la urgente necesidad de regular normativamente este tipo de supuesto al que nos referimos en nuestro trabajo de investigación, todo ello con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales de nuestros adolescentes que bajo este contexto son los más afectados.
5. Para determinar los lineamientos de la Responsabilidad civil de los docentes frente a este contexto como es el bullying escolar, se deben evaluar individualmente cada uno de los presupuestos (elementos) de esta importante institución jurídica con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales de nuestros adolescentes.

## **VI.- RECOMENDACIONES:**

1. Se recomienda al Poder legislativo, implementar en nuestro Código civil de manera expresa la regulación jurídica de la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying.
2. Se recomienda a los Gobiernos Locales, hacer efectiva y priorizar la promoción y defensa de los derechos fundamentales de los adolescentes a través de la creación de políticas públicas y campañas de prevención en las instituciones educativas en casos de bullying.
3. Se recomienda a las autoridades de las instituciones educativas promover eventos donde puedan ser discutidos temas sobre bullying escolar y asimismo difundir recursos que capaciten a los agentes educativos para prevenir las situaciones de acoso.
4. Se recomienda a los futuros investigadores realizar una investigación similar y más profunda sobre este fenómeno social como es el bullying escolar y su regulación, atendiendo a que dentro de un lapso se pueden encontrar nuevos avances dogmáticos y jurídicos que coadyuven la regulación normativa de la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying.

## REFERENCIAS

- Alcívar López, A. N.-V. (2018). *Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil*. Obtenido de Tesis "CONSECUENCIAS DEL BULLYING EN EL DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA DE LOS ESTUDIANTES DEL SEXTO AÑO BÁSICO DE LA UNIDAD EDUCATIVA "SANTA MARÍA DE LA GUAYAS", ZONA 5, DISTRITO 09D15, PROVINCIA GUAYAS, CANTÓN EL EMPALME, PARROQUIA LA GUAYAS, RECINTO SANTA":  
<https://repositorio.ug.edu.ec/server/api/core/bitstreams/ce1249d2-8d3d-4515-babf-f8138f090ce8/content>
- AMPUERO, L. P. (2022). *Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil*. Obtenido de "Análisis Jurídico sobre el Derecho de los Jóvenes frente al Bullying Escolar":  
<https://repositorio.ug.edu.ec/server/api/core/bitstreams/c94b3db3-df05-4967-b755-6265caf911e2/content>
- Apaclla, R. L.-Y. (2014). *Repositorio Institucional de la Universidad de Huancavelica*. Obtenido de Tesis "BULLYING Y FUNCIONALIDAD FAMILIAR EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAMON CASTILLA Y MARQUESADO HUANCAVELICA-2014":  
<https://repositorio.unh.edu.pe/items/5e02b9e7-9e9b-4733-9bf0-6d786e84562a>
- Arias Sandoval, L. (Diciembre de 2018). *Revista Electronica Educare* "Reflexiones en torno al fenómeno Bullying en el contexto Costarricense". Costa Rica .
- Ariza, K. J. (2016). Obtenido de Artículo "BULLYING O INTIMIDACIÓN ESCOLAR: APORTES DESDE LA EVIDENCIA DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA":  
<https://www.scielo.br/j/tce/a/qWL4tTFp3JTcRS5jJJPdc/?lang=es#>
- Arriaga, K. J. (2016). Obtenido de Tesis Posgrado "Caracterización de los Adolescentes involucrados en el Bullying":  
<https://core.ac.uk/download/pdf/55532315.pdf>
- Barbaran, E. C. (2017). *Repositorio Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de Tesis:

"Responsabilidad civil de los Directores, Profesores y promotores de Instituciones Educativas por Daños causados a Escolares por bullying , Trujillo-2017":

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17609/cespedes\\_be.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17609/cespedes_be.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Bardon, C. B. (2017). Posiciones de Garante frente al Acoso Escolar. *Revista para el Analisis del Derecho*, 1-29.

Bullying", A. ". (12 de Diciembre de 2016). *Jose Martínez Rojas*. Obtenido de Repositorio de la Universidad La Sabana: <https://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/54880>

Capell, H. C. (2017). EL ACOSO ESCOLAR (BULLYING) EN ESPAÑA. Consideraciones desde la Psicología . España.

Cordova, L. T. (2013). *Elementos de la Responsabilidad Civil* . Lima: Editora y Librería Jurídica Grijley.

Díaz, I. A. (2018). TESIS:" La Responsabilidad Civil derivada del acoso Escolar o Bullying". Pimentel, Chiclayo, Lima.

Díaz, J. F. (s.f.). Vision Jurídica del Acoso Escolar ( Bullying). *Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España.*, 1-8 pag.

Díaz, P. L. (2018). Responsabilidad Civil Extracontractual por Bullying o Acoso Escolar. *Revista Chilena de Derecho Privado*, 321-338.

Eneko Tejada, U. G. (2021). *Revista de Investigación Educativa-Universidad de Murcia*. Obtenido de Artículo "El bullying desde el punto de vista del acosador: análisis y procedimiento": <https://revistas.um.es/rie/article/view/422671>

Erro Bravo, A. (2020). *Repositorio Comillas-Universidad Pontificia Comillas* . Obtenido de Tesis "Prevención y detección del bullying en consulta de enfermería": <http://hdl.handle.net/11531/54691>

Espin, J. S. (2017). *Repositorio Digital-Universidad Técnica del Norte*. Obtenido de Tesis "El acoso escolar y su influencia en el rendimiento académico y en las relaciones socio-afectivas del décimo año de educación general básica del Colegio Universitario UTN durante el año lectivo 2016-2017": <http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/6731>

- Fabiola Alvarez Puerta, C. R. (2019). *Repositorio Insitucional UPLA*. Obtenido de TESIS:"El Bullying como hecho generador de Responsabilidad Civil en los estudiantes del Primero "A" de la Institución Educativa Politécnico Regional del Centro – 2017".
- Ferrer, A. W. (2016). *STOP BULLYING*. wm EDICIONES.
- Garcia, L. D.-D. (2021). *Repositorio Institucional de la Univerisdad Libre* . Obtenido de Articulo "Responsabilidad extracontractual del estado por el incumplimiento de funciones de las entidades públicas frente a el acoso escolar en Colombia": <https://hdl.handle.net/10901/26228>
- Gisela Perez Fuentes, K. C. (2016). El Bullying, Una mirada Jurisprudencial a traves de supuestos, actores y sanciones aplicables en Mexico. *Revista In Jure Anáhuac Mayab*, 14-39.
- Granda, L. L. (2017). *Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil*. Obtenido de Tesis "ÁNÁLISIS DEL ACOSO ESCOLAR "BULLYING" EN ESTUDIANTES DE 6TO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ESCUELA FISCAL MIXTA ELOY ALFARO DEL CANTÓN DAULE": <https://repositorio.ug.edu.ec/server/api/core/bitstreams/ae2c3c9b-181f-426b-b1db-1fd2bb8ab3e2/content>
- Iturvide, I. J. (28 de Agosto de 2018). *Repositorio Institucional de la UNLP*. Obtenido de Articulo:"Bullying en centros educativos:Impunidad o Responsabilidad : <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/72257>
- Izquierdo Macías, J. M. (2016). *Repositorio Institucional Digital de la Universidad Tecnica de BABAHOYO*. Obtenido de Tesis "Bullying y su incidencia en el proceso de enseñanza- aprendizaje en los estudiantes de los últimos años de Educacion Básica (8vo, 9no y 10mo) de la Unidad Educativa Réplica Nicolás Infante Díaz, del Canton Quevedo, Provincia de los Rios año 2016": <http://dspace.utb.edu.ec/handle/49000/3065>
- Jessica Gago Torrres, S. R. (2019). *Respositorio Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de Tesis: "Responsabilidad Civil de los padres de familia y el daño a escolares: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/44308>
- Leon, G. D. (2020). *Repositorio Institucional Uniandes*. Obtenido de Tesis "Análisis

- Comparativo sobre el Bullying y su procedimientos en los Países Vecinos":  
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11476>
- López, R. M. (2021). *CREA: "Colección de Recursos Educativos Abiertos"*.  
Obtenido de Trabajo de fin de Grado: "La Responsabilidad Civil de los  
Centros Docentes": <https://crea.ujaen.es/handle/10953.1/16234>
- Marrama, S. (2013). Análisis de la ley 26.892: la conflictividad en el ámbito escolar,  
mas alla del Bullying. *El Derecho: "Diario de Doctrina y Jurisprudencia"*, 1-3.
- Mayrand, L. M. (2017). Aspectos Juridicos del Acoso y Ciber Acoso Escolar.  
*Fundacion ANAR*, 1-17.
- Menendez, M. V. (Abril de 2017). TESIS: "El Delito del Bullying". Madrid, España.
- Muñoz, M. E. (2018). *Artículo: Legislación sobre el cyberbullying: Derecho  
Comparado, Derecho Europeo y Derecho Penal Español*. Obtenido de  
<https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/256556/retrieve#page=132>
- Nikolaus, S. K. (2013). Bullying: Tres miradas de una misma realidad, un estudio  
explorativo en la escuela primaria. *Revista Internacional de estudios en  
Educacion*, 1-14.
- Nubia Marrugo Nuñez, h. M. (2020). Responsabilidad Juridica de las Instituciones  
Educativas frente al bullying. *Revista de la Facultad de Ciencias de la  
Educacion "CEDOTIC"*, 144-166.
- Pilco, Y. C. (s.f.). Artículo: "El Profesoer en la Garantia de la proteccion de la  
Integridad personal de los estudiantes en el acoso Escolar". *RIEDGA*.
- Puerta, A. J. (2019). Acoso Escolar y Responsabilidad Civil Extracontractual.  
*REVISTA CRITICA DE DERECHO INMOBILIARIO* .
- Ramon, G. V. (s.f.). Responsabilidad Civil de los Centros Docentes de enseñanza  
no superior. Mencion al Acoso. *Revista de Responsabilidad Civil y Seguro*.
- Rodriguez, M. B. (2018). *Repositorio Institucional-Universidad de la Costa* .  
Obtenido de Tesis "Implicaciones legales y condenatorias por Cyberbullying  
en Colombia, estudio de caso: Alumnos del 6to al 11, del Instituto Niño Jesus  
de Sabanagrande, atlantico durante el año 2016:  
<https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/144>
- Saldaña, M. C. (2018). TESIS: "LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTORES Y DOCENTES POR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN ESCOLARES VICTIMAS DE BULLYING". CHICLAYO, CHICLAYO, PERU.

Scaglione, A. S. (s.f.). Tesis: "BULLYING: Consecuencias Juridicas en el Ambito Escolar. Buenos Aires, Cordova, Argentina.

Segovia, F. F. (16 de Diciembre de 2016). TESIS: "Análisis Jurídico del Bullying". Barcelona, Cataluña, España.

Serrano, C. O. (2018). Tesis "Alto al Acoso Escolar". España.

Toledo, G. C. (2017). Tesis:"EL Acoso Escolar o Bullying como hecho generador de Responsabilidad Civil de las Instituciones Educativas en la Legislacion Peruana". huaraz, huaraz, Peru.

Valiente Villagra, M. S., & Trybalski, M. I. (2017). Responsabilidad civil Docente. *Memoria Academica*, 1-13.

Vallejo, A. M. (2015). Artículo: El Complejo regimen que disciplina la Responsabilidad Civil por daños derivados del Acoso Escolar" . *Repositorio de la Universidad de Almeria-España*.

Veronica, C. F. (2010). *La Atomizacion de la Responsabilidad Civil -O como el mundo moderno ha desechado la Unificacion de la Responsabilidad Civil* . Lima: IDEMSA.

## ANEXOS

### ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN					
ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
La necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying	¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?	Determinar si existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying	a) Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora	Responsabilidad Civil	Presupuestos
			b) Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú		Responsabilidad civil contractual
			c) Analizar en el Derecho Comparado el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.		Responsabilidad civil Extracontractual
			d) Determinar los lineamientos para regular la	Bullying	<b>Bullying Escolar</b>
					Daño Moral

responsabilidad  
civil de los  
docentes por el  
daño en escolares  
víctimas de  
bullying

Adolescentes

**ANEXO**  
**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**  
**CARTA DE INVITACIÓN**

Trujillo, 15 de setiembre del 2022

**Rodríguez Lara Yessenia Marisela**

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado:

**Necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar si existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



**Paico Azcarate Rosa Ángela**

**VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

<b>RANGO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>1</b>	<b>Descriptor no adecuado y debe ser eliminado</b>
<b>2</b>	<b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b>
<b>3</b>	<b>Descriptor adecuado</b>

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

.....

.....

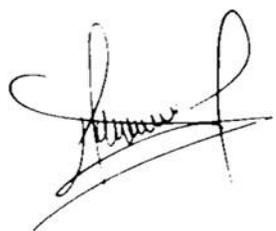
.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Rodríguez Lara Yessenia Marisela
Grado Académico	Magíster
Mención	Gestión Pública



Firma	
-------	--

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.			X	
2. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora? Explique su respuesta.			X	
3. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta			X	
4. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying? Explique su respuesta.			X	
5. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.			X	
6. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.			X	
7. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying? Explique su respuesta.			X	

8. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.			<b>X</b>	
--	--	--	----------	--

## ANEXO

### **MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA**

**TÍTULO:**

**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VÍCTIMAS DE BULLYING.**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUB-CATEGORÍA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Función de la Responsabilidad Civil	Efectos de su naturaleza reparadora	Responsabilidad civil de los docentes	1. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?	Guía de Entrevista
		Efectos de su naturaleza reparadora	2. Según su experiencia. ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?	
		Factores	3. ¿Según su experiencia cuales son los factores que inciden en los inconvenientes para	

			Atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.	
--	--	--	---	--

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUB-CATEGORÍA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Bullying	Tratamiento Jurídico del Bullying	Causas	4. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?	Guía de entrevista
		Tratamiento judicial	5. Según su experiencia. ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú?	
		Implementación de norma internacional.	6. Según su experiencia considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Aplique su respuesta	

**OBJETIVO ESPECIFICO 4:** Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUB-CATEGORÍA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Lineamientos	Lineamientos para regular la responsabilidad	Consecuencias	7. Según su experiencia. ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?	Guía de entrevista



	civil de los docentes	Alternativas de solución	8. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares Víctimas de bullying? Aplique su respuesta	
--	-----------------------	--------------------------	--	--

**ANEXO:**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VÍCTIMAS DE BULLYING**

**I. Datos generales:**

**Entrevistado:**

**Edad:**

**Cargo:**

**Institución:**  
.....

**Entrevistadores:**

**Fecha:**..... **Hora:**  
.....

**Lugar:**  
.....

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora**

**Preguntas:**

2. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?

.....  
.....



3. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?

.....  
.....  
.....

4. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.**

5. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?

.....  
.....  
.....



6. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....

7. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

**Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

8. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?

.....  
.....  
.....



9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI:

**ANEXO**  
**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**  
**CARTA DE INVITACIÓN**

Trujillo, 16 de setiembre del 2022

**Dra. Madeline Guanimo Delgado**

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado:

**Necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar si existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



**Paico Azcarate Rosa Ángela**



**VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

<b>RANGO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>1</b>	<b>Descriptor no adecuado y debe ser eliminado</b>
<b>2</b>	<b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b>
<b>3</b>	<b>Descriptor adecuado</b>

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	GUANILO DELGADO MADELANE
Grado Académico	DOCTORA
Mención	EN DERECHO



Firma

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.			X	
2. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora? Explique su respuesta.			X	
3. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta			X	

4. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying? Explique su respuesta.			<b>X</b>	
5. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.			<b>X</b>	
6. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.			<b>X</b>	
7. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying? Explique su respuesta.			<b>X</b>	
8. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.			<b>X</b>	



**ANEXO**

**MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA**

**TITULO:**

**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VICTIMAS DE BULLYING.**

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUB-CATEGORÍA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>

Función de la Responsabilidad Civil	Efectos de su naturaleza reparadora	Responsabilidad civil de los docentes	1. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?	Guía de Entrevista
		Efectos de su naturaleza reparadora	2. Según su experiencia. ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?	
		Factores	3. ¿Según su experiencia cuales son los factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.	

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUB-CATEGORÍA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Bullying	Tratamiento Jurídico del Bullying	Causas	4. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?	Guía de entrevista
		Tratamiento Jurídico	5. Según su experiencia. ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú?	
		Implementación de normas internacionales.	6. Según su experiencia considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Aplique su respuesta	



--	--	--	--	--

**OBJETIVO ESPECIFICO 4:** Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUB-CATEGORÍA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Lineamientos	Lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes	Consecuencias	7. Según su experiencia. ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?	Guía de entrevista
		Alternativas de solución	8. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Aplique su respuesta.	

**ANEXO:**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:**

**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VÍCTIMAS DE BULLYING**

**III. Datos generales:**

**Entrevistado:**

**Edad:**

**Cargo:**

**Institución:**

.....

**Entrevistadores:**

**Fecha:**..... **Hora:**

.....

**Lugar:**

.....

**IV. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora**

**Preguntas:**

10. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?



.....  
.....  
.....

11. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?

.....  
.....  
.....  
.....

12. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.**

13. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?



.....  
14. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....

15. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

**Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

16. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?

.....  
.....



.....  
17. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI:

**ANEXO**  
**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**  
**CARTA DE INVITACIÓN**

Trujillo, 17 de octubre del 2022

**Dr. Luis Miguel Voy Vásquez**

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado:

**Necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar si existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación

de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



**Paico Azcarate Rosa Ángela**

## **VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

### **INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

<b>RANGO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>1</b>	<b>Descriptor no adecuado y debe ser eliminado</b>
<b>2</b>	<b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b>
<b>3</b>	<b>Descriptor adecuado</b>

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	BOY VÁSQUEZ LUIS MIGUEL
Grado Académico	MAESTRO
Mención	GESTIÓN PÚBLICA
Firma	 Abg. Luis Miguel Boy Vásquez Reg. CALL N° 4834 Maestro en Gestión Pública

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.			X	
2. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora? Explique su respuesta.			X	



3. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta			<b>X</b>	
4. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying? Explique su respuesta.			<b>X</b>	
5. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.			<b>X</b>	
6. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.			<b>X</b>	
7. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying? Explique su respuesta.			<b>X</b>	
8. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.			<b>X</b>	



**ANEXO**

**MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA**

**TITULO:**

**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VICTIMAS DE BULLYING.**

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUB-CATEGORÍA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Función de la Responsabilidad Civil	Efectos de su naturaleza reparadora	Responsabilidad civil de los docentes	1. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?	Guía de Entrevista
		Efectos de su naturaleza reparadora	2. Según su experiencia. ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?	
		Factores	3. ¿Según su experiencia cuales son los factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.	

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUB-CATEGORÍA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>



Bullying	Tratamiento Jurídico del Bullying	Causas	4. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?	Guía de entrevista
		Tratamiento jurídico	5. Según su experiencia. ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú?	
		Implementación de normas internacionales	6. Según su experiencia considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el	



			Tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Aplique su respuesta	
--	--	--	---	--

**OBJETIVO ESPECIFICO 4:** Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUB-CATEGORÍA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Lineamientos	Lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes	Consecuencias	7. Según su experiencia. ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?	Guía de entrevista
		Alternativas de solución	8. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Aplique su respuesta	

**ANEXO:**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:**

**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VÍCTIMAS DE BULLYING**

**V. Datos generales:**

**Entrevistado**

**Edad:**

**Cargo:**

**Institución:**

.....

**Entrevistadores**

**Fecha:**..... **Hora:**

.....

**Lugar:**

.....

**VI. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora**

**Preguntas:**

18. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?



.....  
.....  
.....

19. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?

.....  
.....  
.....

20. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.**

21. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?



.....  
.....  
.....

22. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....

23. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

**Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

24. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?

.....  
.....



25. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI:



**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN  
ESCOLARES VÍCTIMAS DE BULLYING**

**I. Datos generales**

Entrevista: Ricardo Mateo Gallo Rolando

Edad: 30

Cargo: Docente Adjunto

Institución: Pontificia Universidad Católica del  
Perú

Entrevistador: Rosa Ángela Paico Azcarate

Fecha: 04.10.22

Lugar: Lima-Perú

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.



OBJETIVO  
ESPECÍFICO 1

**Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora**

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?

Estimo que no existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying, pues nuestra legislación dispone de un sistema de responsabilidad civil que se puede aplicar a varios escenarios, incluido el planteado, siempre y cuando, se respete los presupuestos requisitos. Sin perjuicio de lo anterior, si creo conveniente sensibilizar e informar a los docentes que pueden ser responsables civilmente por los daños generados a escolares víctimas de bullying.

2. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?

Responsabilidad civil posee varias funciones dependiendo del aspecto y etapa en que se encuentre. Dentro del aspecto existen dos niveles: el nivel diádico que refiere al análisis subjetivo (lo que esperan los individuos) y el nivel sistémico que refiere al análisis objetivo (lo que socialmente se espera). Desde el aspecto diádico, las funciones que se cumplen son: equivalencia; resarcitoria; distributiva. Desde el aspecto sistémico, las funciones que se cumplen son: incentivación y desincentivación de actividades; preventiva a nivel general. En cuanto a los efectos de la naturaleza reparadora, la cual proviene de la función resarcitoria, tiene como fin restaurar la situación de hecho existente antes del hecho dañoso.

3. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.



Estimo que uno de los inconvenientes es determinar quién(es) es(son) el(los) responsable(s) civil(es) del daño, por cuanto nuestro sistema de responsabilidad civil prevé supuestos de ruptura de nexo causal, lo cual genera en el caso específico que los docentes no sean susceptibles de imputación.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.**

4. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?



Estimo que las causas del bullying son diversas y complejas, como, por ejemplo: la ausencia de los padres o tutores en el desarrollo, cuidado y aprendizaje de pormenores; la falta de autoestima en los agresores y/o agraviados; la normalización de comportamientos ofensivos como las bromas “pesadas o hirientes”; la falta de educación; entre otros.

5. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.

El problema del bullying no está tan regulado en nuestro ordenamiento. En nuestra legislación podemos encontrar que existen protocolos o guías emitidos por el ente rector de educación como reglas y pasos a seguir si estamos ante un escenario de bullying.

6. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.

Estimo que resulta beneficio para nuestro país implementar modelos de normas internacional sobre la problemática del bullying, siempre y cuando, se adapte a nuestra realidad social peruana, bajo un enfoque de derechos humanos.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 4

**Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

7. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?

En el mismo sentido que las causas del bullying, estimo que las consecuencias son diversas y complejas, como, por ejemplo: comportamientos abruptos, inseguridad, ansiedad, estrés en el agraviado; dificultad en desarrollar habilidades intra e interpersonales; normalización del bullying; agresores que pueden ser potenciales elementos negativos para la sociedad; entre otros.

8. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas

de bullying? Explique su respuesta.

Estimo que, en primer lugar, se deben evaluar los presupuestos de la responsabilidad civil, si estamos ante la responsabilidad contractual o extracontractual, asimismo, si se cumplen con los elementos del daño, el hecho dañoso y la relación causal, cada uno con sus requisitos. Por último, determinar si el criterio de imputación a aplicar será objetivo o subjetivo. Una vez que hayamos determinado estos datos podremos regular mediante una norma especial la responsabilidad civil de los docentes por el daño a escolares víctimas de bullying.

  
Ricardo Mateo Gallo Rolando

DNI 70315160

## EVIDENCIA:

### ENTREVISTA-TESIS



**Rosa Angela Paico Azcarate** <angelapaico55@gmail.com>  
para Gallo.ricardo ▾

26 sept 2022, 09:56 ☆ ↶ ⋮

Dr. Ricardo Mateo Gallo Rolando, por el presente se le adjunta el documento (Entrevista) con el fin de que el desarrollo de tesis de mi persona sea llevada bajo los lineamientos que señala la Universidad César Vallejo.

Muy agradecida por su colaboración para el desarrollo de la presente entrevista, la cual deberá ser firmada y sellada por su persona.  
Atte: Paico Azcarate Rosa Angela.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ



ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VÍCTIMAS DE BULLYING**

**I. Datos generales:**

Entrevistado: HELLEN CHAMORRO CHUQUILLANQUI

Edad: 30

Cargo: SOCIA SENIOR (L)

Institución: SALINAS & ASOCIADOS

Entrevistador: PAICO AZCARATE ROSA  
ANGELA

Fecha: 03/OCTUBRE/22 Hora: 17:00

Lugar: CALLE PORTA 170, MIRAFLORES

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora**

Preguntas:



1. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?

En Perú no, en Perú hay un cuerpo normativo de responsabilidad civil, como para aplicarla en una situación material en concreto, eso crearía inseguridad jurídica, y eso significa a que otros regímenes quieran aplicar un sistema autónomo de responsabilidad civil.

2. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?

Es una relación causa - efecto; La responsabilidad y su determinación acarrea la reparación (incluido sus presupuestos).

Asimismo, cabe advertir, que los efectos no son tanto sustantivos, sino procesales, cae a final de cuentas a un esquema de valoración en base a lo que se prueba y la motivación considerativa judicial.

3. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Aplique su respuesta

No advierto ningún inconveniente sustantivo, más que establecer fórmulas de imputación de la determinación de la responsabilidad (aspectos dogmáticos de la RRCC); Sin embargo, si me ponen a discutir aspectos adjetivos y probatorios, ahí tenemos los verdaderos problemas, incluso los supuestos geográficos de imputación. Por ejemplo, ¿en caso de los horarios y los recesos? a quien lo atribuyes?, lo que sí es cierto, es que la I.E queda legalmente como responsable solidario.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.**

4. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?



Disfuncionalidad familiar, entre ellos la violencia.

5. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Aplique su respuesta  
Existe la Ley Antibullying – Ley 29719, que regula o describe los supuestos de bullying, sin embargo, va muy alejado en esquemas del PAS; Se supone que hay una ley estatal que acarrea sanciones - pero sabemos muy bien que no pueden ser penales por esquemas anti intervencionistas -, el trabajo más cercano puede ser a través del Indecopi, o del mismo MINEDU si establece una política de carácter sancionadora, y accesoriamente disciplinaria en casos del sector público.
  
6. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Aplique su respuesta  
No, aún no hemos explorado nuestro recurso útil interno en materia legal, menos deberíamos anteponer un sistema como los ISOS, los SGC, entre otras normas. Creo que la sobrerregulación no soluciona problemas estructurales, caeríamos en un discurso al igual que los ambientalistas de oficina.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 4

**Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

7. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?  
Malos adultos y adultos con traumas. Toda agresión genera una Cadena
8. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Aplique su respuesta



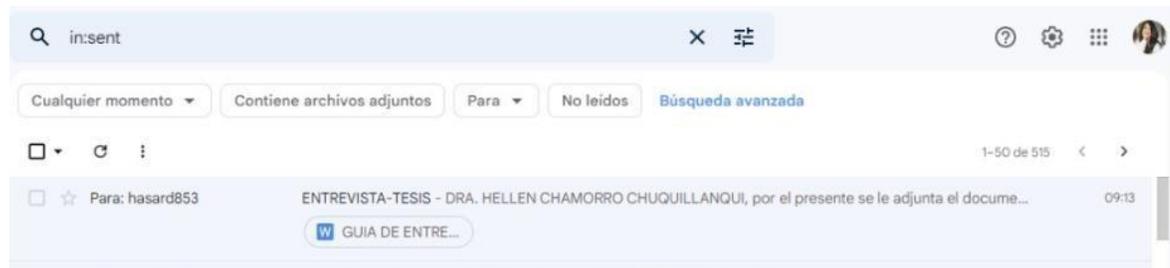
Establecer sistema de probabilidades y supuestos de aplicación  
(Adhiriéndome a la respuesta 3).

HELLEN S. CHAMORRO CHUQUILLANQUI  
CAJ 4727

Firma del entrevistado: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: CHAMORRO CHUQUILLANQUI HELLEN STEFANY  
DNI: 46855413

EVIDENCIA:



ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VÍCTIMAS DE BULLYING**

**I. Datos generales:**

Entrevistado: JOSE LUIS GARCIA URMENETA

Edad: 50

Cargo: CONSULTOR EN MATERIA CIVIL

Institución: SALINAS & ASOCIADOS

Entrevistador: PAICO AZCARATE ROSA ANGELA

Fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2022 Hora: 9:00 HRS

Lugar: CALLE 82, SRS. LA MOLINA

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora**

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?



No lo considero necesario, creo que la técnica sustantiva recae en la fórmula de imputación civil que pueda otorgarnos la propia legislación.

En la región, son pocos los países que hacen un sub régimen imputacional de la materia. Sin embargo, en Perú, ya existe una regulación de responsabilidad contractual y extracontractual en los artículos 1969 y ss de CC.

2. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?

Es una relación de parte todo, la responsabilidad civil debe ser determinante; Sin embargo, existen posturas de que la responsabilidad siempre va existir, siendo absorbida por la naturaleza reparadora -misma que se discute como punto controvertido dentro de un proceso civil-

La naturaleza reparadora o resarcitoria del daño, se mide en función a una ponderación dada a nivel jurisdiccional. Advirtiéndose que, no existe una metodología de cuantificación de daños. Es decir, un juez puede resolver un caso por 100 mil soles, sin embargo, otro juez por otro caso sustancialmente igual lo valora en 20 mil.

En conclusión, la naturaleza reparadora, trabaja en función a la parte considerativa judicial.

3. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

No hay inconvenientes, en realidad son cuestiones del costo del proceso<sup>1</sup>, la responsabilidad civil está diseñada como parámetros de un responsable ya determinado, a fin de que esta pueda responder económicamente. Los problemas son procesales, más que materiales y sustantivos, desde el modelo para adentrarse a un proceso civil de naturaleza litigiosa, hasta los

---



Plazos procesales. Simplemente es un tema que va mucho más allá de la atribución civil.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.**

4. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?  
Familias disfuncionales, los chicos son el reflejo de sus hogares.
5. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.  
Existe la ley 29719, independientemente sea aplicable o no en las instituciones públicas y privadas.
6. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.  
No es la necesidad, es con qué fin lo haríamos; No consideramos pertinente porque no hemos agotado nuestro recurso legal interno.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 4

**Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

7. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?  
Adultos con problemas psicológicos, acreedores de terapia; Todo problema psicológico tiene como repercusión en cadena. Y esa cadena es lo que forma el malestar social, no son más que consecuencias negativas.
8. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.



Primero determinar sus alcances de responsabilidad, y cuáles son los ámbitos de su competencia. Por ejemplo: *Quien sería el responsable si agreden a un chico en la calle a la hora de la salida.* Para saber los lineamientos, debemos saber la determinación función-obligación-competencia.

JOSE LUIS GARCÍA URMENETA  
CAL REG. N° 31037

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres: GARCIA URMENETA, JOSE LUIS

DNI: 08199304

#### EVIDENCIA:





ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VÍCTIMAS DE BULLYING**

**I. Datos generales:**

Entrevistado: OSCAR FRANK NAPAN POLO

Edad: 32

Cargo: ASESOR

Institución: SALINAS & ASOCIADOS

Entrevistador: PAICO AZCARATE ROSA ANGELA

Fecha: 30/09/22 Hora: 9:00

Lugar: CALLE PORTA 170, MIRAFLORES

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora**

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?



Claro, desde una perspectiva social, y en países como Perú, es importante la positivización sancionadora, más allá de la técnica imputacional civil. En Perú tenemos los artículos 1969 y ss (Cap. Responsabilidad Contractual y Extracontractual del CC), empero, por ausencia de técnica litigiosa, o de vías previas (UGEL o INDECOPI), es importante canalizar la extensión sancionadora de determinación de responsabilidad.

2. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?

La función es reparar el daño ocasionado en el marco de los hechos suscitados por el responsable.

En cuanto su naturaleza reparadora, siempre va ir arraigada al término económico - AED- que viene siendo una gran tendencia inclusive para la naturaleza negocial de las cosas<sup>2</sup>.

3. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

En el marco de la primera respuesta, es la atribución de una técnica imputacional, el sistema de responsabilidad por omisión al deber de garante solo se ven en relaciones de consumo (sancionadoras), pero hay que ir con la bandera de una relación jurídica reparadora<sup>3</sup>

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.**

4. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?
-



Chicos bulllys con problemas en casa, que conviven en un aula con chicos poco asertivos, siempre los últimos son las víctimas sociales y de las circunstancias.

5. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.  
Tenemos la Ley N° 29719, conocida como “Ley Antibullying”, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas. Sin embargo, como contribuyes un comportamiento adecuado socialmente, es una norma poco aplicable, a decir verdad, la niñez a veces es tóxica.
  
6. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.  
Primero, hay que explorar nuestro ordenamiento jurídico interno, o hacer obediencia a ellos.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 4

**Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

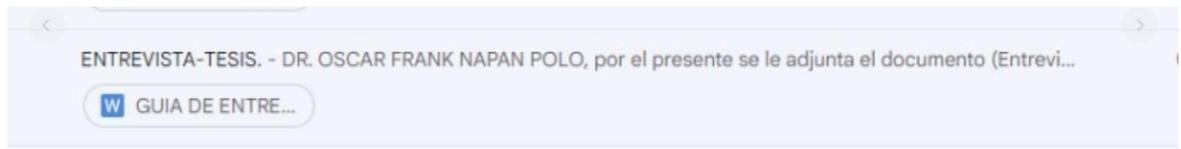
7. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?  
Adultos con inseguridades, tóxicos y disfuncionales socialmente.
  
8. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.  
Deberían empezar por individualizar al responsable o titular de la responsabilidad del deber de cuidado, creo que ahí partimos a una discusión más estricta, pero de por sí el director es el responsable titular solidario.

  
-----  
Oscar Frank Napan Polo  
ABOGADO  
Reg CAL 79613

Firma del entrevistado: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: NAPAN POLO OSCAR FRANK  
DNI:46854480

EVIDENCIA:



ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VÍCTIMAS DE BULLYING**

**VII.** Datos generales:

Entrevistado: MARIA PAOLA SALAZAR BARRANTES

Edad: 28 AÑOS

Cargo: ABOGADA

Institución: PRASLEX *Firma Legal*

Entrevistador: PAICO AZCARATE ROSA ANGELA

Fecha: 26/09/2022                      Hora: 10:48 am

Lugar: Virtual

**VIII.** Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora**

Preguntas:

26. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?



En mi opinión creo que resulta necesario regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying, ya que, al momento de atribuir responsabilidad civil frente al caso planteado, no se puede determinar con exactitud quien sería responsable civilmente ya que en nuestra legislación no se encuentra regulado.

27. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?

Pagar por los daños que se cause a la persona o a su patrimonio, y su naturaleza busca solucionar el daño provocado al momento en que se produjo el hecho dañoso.

28. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

La conducta omisiva de los docentes ante escolares víctimas de bullying.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.**

29. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?

Principalmente devine de la convivencia normalizada de maltrato intrafamiliar, o abandono de los llamados a cuidarlos.

30. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.

Charlas de concientización, pero sin programas establecido ante sucesos de Bullying por las Instituciones Educativas.

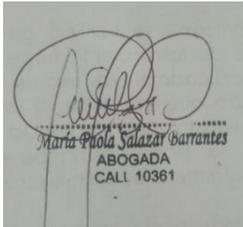
31. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.

Aplicar modelos de otros países para reducir el Bullying a través de la acción y no omisión ante este tipo de sucesos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

**Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

32. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?  
La más grave es la muerte por el daño físico o psicológico que se ejerza sobre la víctima de bullying.
33. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.  
Enmarcarlo dentro de la Responsabilidad Civil subjetiva; por cuanto, la omisión con conocimiento y voluntad debe ser sancionada bajo los mismos parámetros establecidos; ya que, el daño que se les produce a estas víctimas no es un hecho aislado y desconocido por los operadores educativos; sino que hacen caso omiso ante tan evidente daño.



Maria Paola Salazar Barrantes  
ABOGADA  
CALL 10361

DNI:70235462

EVIDENCIA:

ENTREVISTA -TESIS



**Rosa Angela Paico Azcarate** <angelapaico55@gmail.com>  
para salbar9310 ▾

📧 lun, 26 sept, 09:44 ☆ ↶

Dra María Paola Salazar Barrantes, por el presente le envío la entrevista a desarrollar la cual debe ser firmada y sellada por su persona, con la finalidad de llevar el desarrollo de mi tesis bajo los parámetros que establece la Universidad César Vallejo. Muy agradecida por su colaboración.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ



ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VÍCTIMAS DE BULLYING**

**IX.** Datos generales:

Entrevistado: Jocksan Andre Enriquez Leal

Edad: 32 años

Cargo: Sub Gerente Programas Sociales

Institución: Municipalidad Distrital de  
Huanchaco.....

Entrevistador: PAICO AZCARATE ROSA ANGELA

Fecha: ..... Hora:

Lugar:  
.....

**X.** Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora**

Preguntas:

34. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?

Dado que los índices que de bullying en el Perú siguen en aumento a pesar de que en Perú se cuenta con una ley especial, la cual es la ley 27719 no ha logrado frenar los índices de bullying en el Perú, por lo que creo que en mi opinión debe haber una regulación taxativa en la norma de la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying

35. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?

Hablar de la función de la responsabilidad civil es hablar de la esencia misma del modelo que adopte cada sistema jurídico, pues de ello depende la manera como se regula toda la institución, esto si se adopta un fin preventivo, toda la normativa aplicable debe estar orientada a la persecución de dicho fin ahora bien, la lógica de las funciones dentro de un sistema de responsabilidad civil, preceden a sus efectos; es decir, las funciones de la responsabilidad civil, no solamente deben observarse en sus manifestaciones externas, sino, deben ser



el cimiento sobre el cual se erige el sistema de la responsabilidad civil. No entender por tanto, a la responsabilidad civil como sistema, dejaría a esta parte del Derecho, como un compilado de consecuencias, como una percepción de efectos del cumplimiento de las normas.

36. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

La disminución de la valoración social del docente.

La progresiva desvalorización ideológica de determinados principios y valores de carácter educativo,

La tendencia social a consentir ciertas actitudes violentas y normalizar su percepción por parte del docente

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.**

37. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?

Conductas violentas pro ausencia de los padres

Falta de empatía por parte del acosador, que no es capaz de sentir el sufrimiento que causa a la otra persona

Maltrato familiar

38. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.

En lo que va de este año , han surgido denuncias públicas de casos de bullying en diversas instituciones educativas, tales como el Pamer, ubicado en Piura, y el colegio Santa María Marianistas en Lima.

Ante ello, el Ministerio de Educación (Minedu) recordó que existe de por medio la ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas (Ley 29719), cuyo reglamento fue aprobado en el 2012.

Dicha norma busca establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de instituciones educativas.



La citada ley regula la prohibición del acoso escolar, en cualquiera de sus modalidades, cometidos por los alumnos entre sí, que provoca violencia y víctimas.

39. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.  
Si existe normativa nacional al respecto sin embargo, siempre es bienvenido adoptar marcos normativos del Derecho Comparado respecto al bullying, dado que puede ver algún vicio legal en nuestra legislación

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 4

**Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

40. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?  
Suicidio  
Sentimiento de culpabilidad  
Agresión física y verbal hacia su entorno o hacia sí mismo  
Pobre interacción social
41. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

Se debe brindar un abordaje integral a la problemática de la violencia en las escuelas, promocionando estrategias en tres niveles distintos. En primer lugar fomentar la convivencia dentro de la escuela, haciendo especial

  
-----  
Jocksan Andre Enriquez Leal  
ABOGADO  
CALL N° 8209



hincapié en los vínculos solidarios y de mutuo respeto; en segundo lugar, busca fortalecer las prácticas institucionales y jurisdiccionales ante situaciones violentas que se presentan dentro del contexto escolar, brindado herramientas para la resolución de conflictos y; en tercer lugar, investigar y recopilar experiencias a los efectos de contar con datos cuantitativos y cualitativos

## EVIDENCIA:

### ENTREVISTA-TESIS



**Rosa Angela Paico Azcarate** <angelapaico55@gmail.com>  
para andre.enriquezleal

jue, 22 sept, 11:59 ☆ ↶ ⋮

Dr. Andre Enriquez Leal, por el presente se le adjunta el documento (Entrevista) con el fin de que el desarrollo de tesis de mi persona sea llevada bajo los lineamientos que señala la Universidad César Vallejo.  
Muy agradecida por su colaboración para el desarrollo de la presente entrevista, la cual deberá ser firmada y sellada por su persona.  
Atte: Paico Azcarate Rosa Angela.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VÍCTIMAS DE BULLYING**

**I. Datos generales:**

Entrevistado: Antoni Linderdt Del Águila Paredes

Edad: 29

Cargo: ASOCIADO SENIOR

Institución: SALINAS CAPITAL

Entrevistador: PAICO AZCARATE ROSA ANGELA

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Hora: 8:00

Lugar: CALLE 88, VILLASOL- LOS OLIVOS

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.



## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

### **Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora**

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?

No; la fórmula de omisión (deber de garante sea profesor, auxiliar o director) no acarrea una nueva forma de relación imputación-responsabilidad civil.

2. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?

La pregunta se asemeja más por una relación causa efecto, la responsabilidad es determinación y la naturaleza alegada es la finalidad que puede verse reflejado incluso en otras formas y en otros ordenamientos jurídicos<sup>4</sup>.

Entonces la función es determinar quién es el causante del daño y el daño; Y este debe ser resarcido, y no necesariamente bajo cuestiones económicas, porque incluso una pretensión reparatoria no pudiese estar dirigido a premisas solo pecuniarias, sino incluso en concepciones de status quo<sup>5</sup>.

Sobre el particular una pretensión resarcitoria sería pedir tratamiento psicológico para el menor afectado.

3. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

Factores materiales: La postura respecto a los sujetos responsables

---



Factores legales sustantivos: El desconocimiento de técnica de imputación civil

Factores legales procesales: El tema de costas y costos.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.**

4. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?  
Creemos que todo viene desde el seno de casa, al menos del agente agresor que es el originario de todo el esquema de agresión.
5. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.  
A nivel legal: El Programa de prevención de acoso (2017<sup>6</sup>)  
A nivel material: Problemas con la falta de implementación.
6. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.  
No, existe normativa ya existente, el problema de que no se sepa o no se apliquen las normas que ya tenemos, esto no significa que debamos acudir al *Public Law International*; Esto solo se utiliza cuando exista problemas de región y estos problemas dejen de ser sustentables por su ordenamiento jurídico local<sup>7</sup>.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 4

---



**Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

7. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?  
Adultos inseguros y con traumas.
8. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.  
Serán responsables en la medida que se determine la responsabilidad; Un docente de educación física no podría concluir que existe bullying (solo tiene 2 horas pedagógicas por semana); Debería ir más dirigidos al tutor, director y auxiliar en esas cuestiones de vigilancia

*Antoni Linderdt Del Aguila Paredes*  
ABOGADO  
CAL N° 1923

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres: Antoni Linderdt Del Aguila Paredes

DNI: 70779556

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**NECESIDAD DE REGULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES POR EL DAÑO EN ESCOLARES VÍCTIMAS DE BULLYING**

**I. Datos generales:**

Entrevistado: YVAN MATHEO LUDENA QUISPE

Edad: 39

Cargo: CONSULTOR

Institución: SALINAS CAPITAL

Entrevistador: PAICO AZCARATE ROSA ANGELA

Fecha: 9/28/22 Hora: 10:00

Lugar: CALLE PORTA 170, MIRAFLORES

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas,

Debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

#### **Conocer la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora**

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying?

En Chile a nivel comparado, si existe la fórmula de imputación. Por lo tanto, considero que si existe la necesidad de regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying ya que Perú no cuenta con una regulación objetiva legal del tema planteado.

2. Según su experiencia ¿Cuál es la función de la responsabilidad civil y los efectos de su naturaleza reparadora?

La responsabilidad civil viene en función a la lesión de la víctima y la capacidad no del victimario sino del negligente en estos casos. Normativamente se maneja esa disyuntiva;

Sin embargo, debe evaluarse desde el AED -porque ahí fue creado<sup>8</sup>-, y el TGP, es satisfacer una relación necesidad - interés desde su concepción reparadora;

Otras, son cuestiones sancionatorias, porque tampoco podemos sostener que un docente de colegio público con un sueldo de 1800 o menos, sea garante de un salón de 40 alumnos, con pretensiones de 10 mil soles por daño moral y personal.

---



Tampoco podemos sostener que el pago de la reparación civil, mitiga por completo el problema del bullying escolar, exhortando el cuidado por los conceptos.

El concepto es que reparamos, o una pretensión económica borra los recuerdos de un apodo de la infancia, desde un criterio de razonabilidad es más lógico petitioner un tratamiento psicológico de auto superación.

3. Según su experiencia ¿Cuáles son factores que inciden en los inconvenientes para atribuir responsabilidad civil frente al daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.

Creo que la falta de tecnicismo, leyes existen, o también puede ser de cuestiones solo de hecho - como el no querer denunciar-.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú.**

4. Según su experiencia ¿Cuáles son las causas del bullying?  
Familias disfuncionales más que todo en el caso del propulsor del bulín, o desatención infantil.
5. Según su experiencia ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se viene aplicando frente al bullying en el Perú? Explique su respuesta.  
Lineamientos de MINEDU, y con la GUIA PREVENTIVA MINEDU 2017:
6. Según su experiencia ¿Considera necesario implementar modelos de normas internacionales que coadyuven en el tratamiento jurídico del bullying en el Perú? Explique su respuesta.  
Como se explica en derecho comparado desde la óptica culinaria, los ingredientes de los platos de un país no funcionan en el otro (Ejemplo: Cocinar ceviche en U.S.A no es lo mismo que en Perú por no existir el Limón



En ese país y lo remplazan con naranja), por tanto es un idealismo innecesario a pesar de suscripciones internacionales.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 4

### **Determinar los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying**

7. Según su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias del bullying?  
Personas desencajadas social, profesional y personalmente.
8. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para regular la responsabilidad civil de los docentes por el daño en escolares víctimas de bullying? Explique su respuesta.  
Debe existir reglamentos de funcionamiento para determinar los alcances de responsabilidad, ahí podríamos hablar sobre la determinación del agente dañante omisivo, por lo pronto solo lo debemos tocar desde el 1969 y ss del Código Civil.

Yvan Matheo Ludena Quispe  
CAL 59178

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres: YVAN MATHEO LUDEÑA QUISPE

DNI: 40243981

#### EVIDENCIA:

Recibidos ENTREVISTA-TESIS - Dr. Ivan Ludeña Quispe, por el presente se le adjunta el documento (Entrevi...

